



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

El pleno del Ayuntamiento de Añover de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ludoteca municipal de Añover de Tajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, en el plazo señalado se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.anoverdetajo.es.

Igualmente, se acuerda recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, en el plazo de treinta días hábiles y mediante la publicación arriba indicada.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Asimismo se indica que esta publicación de acuerdo con el artículo 11.2 de la Ley 5/02, de 4 abril, reguladora de los boletines oficiales de la provincia, esta publicación está exenta de pago por resultar de publicación obligatoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añover de Tajo, 3 de agosto de 2021.–El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.-3852